



Resolución Directoral

N° 0035-2025-DRSJ/OEGRH

Huancayo, 24 de enero del 2025

Vistos: El Memorando N° 0092-2025-GRJ-DRSJ-DG de fecha 24 de enero del 2025, Reporte N° 009-2025-GRJ-DRSJ-DEA de fecha 24 de enero del 2025, Informe 021-2025-GRJ-DRSJ-OEA/OL de fecha 24 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al NUMERAL 15.2 del ARTÍCULO 15° del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO aprobado por DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF (13/03/2019) establece: El contenido del Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el NUMERAL 6.1 del ARTÍCULO 6° del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF (31/12/2018), establece el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas prevista en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, los NUMERALES 6.1 y 6.3 de la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por RESOLUCIÓN N° 014-2019-OSCE-PRE y modificada por RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, establecen que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, el cual se articula con el Plan Operativo institucional y el Presupuesto institucional de la Entidad, y que este debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. En ese sentido, el NUMERAL 7.1.2 de la Directiva señala que a partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, conforme al formato establecido por el OSCE;

Que, asimismo, el NUMERAL 7.3.2 de la Directiva, respecto a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, señala que este deberá ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 02-2025-GRJ/GR de fecha 02 de enero del 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Gobierno Regional del Departamento de Junín;



Que, el ARTÍCULO 4° del DECRETO LEGISLATIVO N° 1161, LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE SALUD, dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realicen actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;



Que, los LITERALES a) y b) del ARTÍCULO 5° de la precitada ley, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de salud, el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, entre otros;



Por intermedio de la presente reciba un cordial saludo, a su vez comunicarle que luego de la culminación del registro del cuadro multianual de necesidades realizado por los usuarios, se ha procedido con la elaboración del proyecto del Plan Anual de Contrataciones del Estado (PAC) 2025, en cumplimiento en cumplimiento del marco normativo vigente;

Que, con Informe 000021-2025-GRJ-DRSJ-OEA/OL de fecha 24 de enero del 2025, informa lo siguiente: "Por intermedio de la presente reciba un cordial saludo, a su vez comunicarle que luego de la culminación del registro del cuadro multianual de necesidades realizado por los usuarios, se ha procedido con la elaboración del proyecto del Plan Anual de Contrataciones del Estado (PAC) 2025, en cumplimiento en cumplimiento del marco normativo vigente; de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, se detalla lo siguiente"

Que, el "**Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones:** Numeral 15.1: Durante la etapa de formulación y programación presupuestaria del siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los bienes, servicios y obras requeridos para cumplir sus objetivos, los cuales deben estar vinculados al Plan Operativo Institucional. Esto sirve de base para la elaboración del PAC. Numeral 15.2: El PAC aprobado debe incluir las contrataciones previstas con el Presupuesto Institucional de Apertura, sin importar si están sujetas o no al ámbito de aplicación de la ley, ni la fuente de financiamiento. Numeral 15.3: El PAC debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional correspondiente".

Que, también "**Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:** Numeral 6.1: Establece que el PAC debe ser aprobado por el Titular de la Entidad o el funcionario en quien se haya delegado dicha función. En virtud de lo anterior, solicito a su despacho gestionar ante la autoridad competente la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2025, mediante acto resolutorio. Para dicho fin, adjunto el Anexo N° 1, que contiene la documentación correspondiente".



Resolución Directoral

N° 0035-2025-DRSJ/OEGRH

Huancayo, 24 de enero del 2025



Que, con Reporte N° 009-2025-GRJ-DRSJ-DEA, de fecha 24 de enero del 2025, informa lo siguiente: La finalidad del presente es para comunicarle que en atención al INFORME N° 021-2025-GRJ-DRSJ-DEA/OL, presentado por la CPC. Shirley Tania Condor Carluacusma - Jefe de la Oficina de Logística, según, el numeral 15.1) del artículo 15° de la LEY, señala que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades de dicho año, los que deben encontrarse vinculados al plan operativo institucional, con la finalidad de elaborar el plan anual de contrataciones”.



Que, con Memorando N° 0092-2025-GRJ-DRSJ-DG, de fecha 24 de enero del 2025, informa lo siguiente: “Por medio del presente y en atención a los documentos de la referencia presentado por la Dirección Ejecutiva de Administración, mediante el cual solicita se apruebe mediante acto resolutivo el "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL AÑO 2025 DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN", por los argumentos expuestos en el presente proyectese la resolución directoral correspondiente”.



Que, estando a los considerandos expuestos, en cumplimiento a la normativa vigente, corresponde que se emita el acto resolutivo que apruebe el **"PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL AÑO 2025 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN"**, elaborado por la OFICINA DE LOGISTICA de la OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION como Órgano Encargado de las Contrataciones en la Entidad, con la finalidad de ejecutar los procedimientos de selección programados para el ejercicio fiscal 2025 solicitados por las unidades orgánicas en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Estando a lo Expuesto;

En uso a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 039-2025-GRJ/GR, de fecha 20 de enero del 2025, donde firma la presente el Director Regional de Salud Junín, con la finalidad de continuar con las labores administrativas inherentes del cargo, y;

Estando a lo informado por la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y con la visación del Asesor Jurídico de la Dirección Regional de Salud Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL AÑO 2025 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN", conforme al detalle contenido en el Anexo N° 1 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución. -----



ANEXO N° 1					
ITEM	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN/DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO	FTE. FLO.	CLASIFICADOR
1	Adjudicación Simplificada	ADQUISICION DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA DAMAS Y CABALLEROS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN	76,260.00	R.O	23.12.11
2	Adjudicación Simplificada	CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE JUNIN DIESEL B5 S-50	85,949.00	R.O	23.13.11

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la OFICINA DE LOGÍSTICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN, publique a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE la presente resolución directoral dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - DERÓGUESE toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución directoral a las oficinas que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Junín. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN

Lic. Enf. César Curipaco López
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD JUNIN